



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao
Teléfono 453-1558

CARGO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 224 -2019-DIGA

Callao, 26 de Junio 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1281-2019-OPP de fecha 25 de junio 2019, informa que existe crédito presupuestal para atender el pedido del Oficio N° 010-2019-DETPP/VRI, de fecha 15 de Abril de 2019, mediante el cual la Directora de la Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes Dra. Carmen Gilda Avelino Carhuaricra, solicita Encargo Interno para atender los pagos por mantenimiento de tres (03) patentes de invención registradas en INDECOPI.

CONSIDERANDO:

Que la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en su artículo 40° "Encargos" señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de Encargo al personal de la Institución modificada mediante artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones no pueden ser efectuadas de manera directa por la Dirección General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora.

Que el Art. 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, los "Encargos" que las unidades ejecutoras y municipales otorgan al personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N°. 004-2009-EF/77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) unidades impositivas tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornaleros o propinas y a las acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15. 2. Solo puede ser otorgado hasta el 30 de noviembre de cada año Fiscal. 3. Los montos de los "Encargos" efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente hasta el 31 de diciembre de cada año Fiscal, y se registran en el SIAF-SP;

Que mediante Oficio N° 010-2019- 2019-DETPP/VRI, de fecha 15 de Abril 2019, requerido por la Directora; Dra. **Carmen Gilda Avelino Carhuaricra** en calidad de Directora de la Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes, quien solicita la suma de S/. 420.00 Soles bajo la modalidad de Encargo Interno para atender los pagos de tres (03) patentes de invención registradas en INDECOPI;

Que mediante informe N° 015-2019-OASA - UNAC, de fecha 10 de junio del 2019 considera que el encargo Interno Solicitado por la Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnología y Patentes es Procedente, en el marco de la Directiva N° 003-2017-DIGA, del numeral 5.1. y de conformidad en la normativa vigente.

Que el artículo 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF.15 y su modificatoria determina que la entrega de dinero bajo la modalidad de "Encargo" al personal de la Institución se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces,



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao
Teléfono 453-1558

estableciendo el nombre de la (s) persona, la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones que deben sujetarse a las adquisiciones, el tiempo que durará su desarrollo y el plazo para la rendición de cuenta debidamente documentada.

Estando a lo glosado y las facultades que determinan el párrafo 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:

- Otorgar ENCARGO Interno por el monto total de S/. 420.00 soles, a favor de la Dra. **Carmen Gilda Avelino Carhuaricra**, Directora de la Dirección de Evaluación, Transferencia, Tecnológica y Patentes; para que atienda los pagos por mantenimiento, de vigencia de tres (03) patentes de invención registradas en INDECOPI que corresponde a la Partida Específica del Gasto 2.3.2.7.11.99 "Servicios Diversos"
- La Dra. **Carmen Gilda Avelino Carhuaricra**, Directora de la Dirección de Evaluación, Transferencia, Tecnológica y Patentes, es responsable de la Administración del referido "Encargo" y debe rendir cuenta debidamente documentada en el plazo de hasta tres (03) días hábiles después de haberse efectuado el evento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CPC **Reymundo Alvarez Alvarez**
Director (e)

RAA/oaIm
CC.: Docente; Carmen Avelino C.VRI., Contabilidad, Tesorería,
cc. Archivo

UNAC
OFICINA DE TESORERIA
28 JUN 2019
Hora: 14:00
Firma: [Firma]

UNAC
OF. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
28 JUN 2019
03:55 PM
MIRA: [Firma]
FIRMA: [Firma]

RECIBIDO
01 JUN 2019
10:20
Firma: [Firma]

UNAC
V°B°
DIGA